



PROPUESTA DE NORMATIVAS DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TENARES:

Introducción

El municipio de Tenares, ubicado en el corazón de la República Dominicana, es un territorio rico en historia, cultura y biodiversidad. Sus paisajes, tradiciones y monumentos son testimonio de un pasado vibrante y un presente en constante evolución. Sin embargo, este valioso patrimonio se encuentra amenazado por diversos factores, como el desarrollo urbano descontrolado, y la falta de conciencia sobre su importancia.

Ante esta realidad, surge la necesidad de establecer un marco normativo sólido que garantice la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural de Tenares. Esta propuesta busca ser una herramienta para promover un desarrollo sostenible, respetuoso con la identidad y el entorno del municipio, y que asegure la transmisión de este legado a las futuras generaciones.

Justificación:

Reconocer la importancia del patrimonio cultural de Tenares como elemento fundamental de la identidad local.

Establecer un marco legal para la protección, conservación y promoción del patrimonio cultural.

Fomentar la participación ciudadana en la preservación del patrimonio.

Objetivos:

- Identificar y catalogar los bienes de interés cultural del municipio.
- Establecer medidas de protección para los bienes culturales.
- Promover la educación y la difusión del patrimonio cultural.
- Regular las intervenciones en bienes culturales.

II. Definiciones

Patrimonio cultural: Bienes materiales e inmateriales que representan la identidad y la historia de Tenares.



Tel: 809-577-1026



www.Ayuntamientotenares.gob.do



Alcaldiatenares@gmail.com



Calle Duarte esq. C/ Dr. Tejada Florentino, Tenares, Rep. Dom.



@Alcaldiatenares



Bienes de interés cultural: Bienes que, por su valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico o antropológico, merecen ser protegidos.

Intervención: Cualquier acción que pueda afectar la integridad de un bien cultural.

III. Identificación y Catálogos de Bienes Culturales

Creación de un inventario de los bienes culturales del municipio.

Participación de la comunidad en la identificación de bienes culturales.

La meta de la restauración del Patrimonio Cultural y su Reglamento:

La meta es devolver al objeto dañado sus atributos originales. Es decir, estas intervenciones pretenden revertir la pérdida total o parcial que ha sufrido dicho bien.

En este caso se realizan las propuestas de normativa para la conservación del patrimonio arquitectónico, cultural del municipio de Tenares. Por lo que debemos tomar nuestro marco legal que lo establece la ley No. 318 sobre el Patrimonio Cultural de la Nación en su Artículo 2, esta nos indica:

Forman parte del patrimonio: los monumentos, ruinas y enterratorios de la arqueología precolombina; edificios coloniales, conjuntos urbanos y otras construcciones de señalado interés histórico o artístico, así como las estatuas, columnas, pirámides, fuertes, coronas y tarjas destinadas a permanecer en un sitio público con carácter conmemorativo.

Pero, además, la Dirección General de Patrimonio Cultural establece los siguiente:

- Esta dirección es parte del ministerio de cultura, y es la encargada de la aplicación de las leyes referentes al patrimonio cultural de la nación.
- Aspectos que Suele Incluir un Reglamento de Conservación:
- Definición de patrimonio cultural local.
- Procedimientos para la identificación y catalogación de bienes patrimoniales.
- Normas para la intervención y restauración de bienes patrimoniales.
- Medidas de protección contra la destrucción o alteración del patrimonio.
- Régimen de sanciones para el incumplimiento de la normativa.
- Procedimientos para la obtención de permisos para realizar intervenciones en bienes patrimoniales.

Además, debemos tener presente el reglamento No. 4195 sobre la Oficina de Patrimonio Cultural, que indica:

Artículo 9.- La Oficina de Patrimonio Cultural procurará la cooperación de las Gobernaciones Provinciales y Ayuntamientos que, además de las seguridades y facilidades de lugar, deberán prestar ayuda económica determinada en cada caso, para la conservación y consolidación de los Monumentos situados en su provincia.

Artículo 11.- Todos los municipios están obligados a velar por la perfecta conservación del Patrimonio Cultural existente en su jurisdicción. Para ello enviarán en el plazo de seis meses a la Oficina de Patrimonio Cultural informes detallados de los monumentos que lo integren; además deberán denunciar en todo caso a la Comisión Regional de su demarcación o a la Oficina de Patrimonio Cultural los peligros que ocurren los edificios y objetos históricos por desmembramientos, deterioro o venta, acudiendo, en caso de urgencia, a tomar las medidas para evitar el daño.

IV. Medidas de Protección

Declaración de bienes de interés cultural.

Establecimiento de zonas de protección alrededor de los bienes culturales.

Regulación de las intervenciones en bienes culturales.

Sanciones por daños al patrimonio cultural.

Los Criterios para la Conservación del Patrimonio Cultural del Siglo XXI, buscan contribuir a la gestión municipal apropiada y respetuosa con este importante periodo del patrimonio cultural. Redactando documentos y ordenanzas municipales para la conservación del patrimonio.

V. Promoción y Difusión

Programas educativos sobre el patrimonio cultural.

Publicaciones y exposiciones sobre el patrimonio cultural.

Rutas turísticas que incluyan bienes culturales.

Uso de tecnologías digitales para la difusión del patrimonio.

VI. Participación Ciudadana

Creación de un consejo municipal de patrimonio cultural.

Consulta pública sobre proyectos que afecten el patrimonio cultural.

Voluntariado para la conservación del patrimonio.

VII. Régimen Sancionador

Establecer sanciones económicas y administrativas para quienes dañen el patrimonio cultural.

Crear un sistema de vigilancia y control para prevenir daños al patrimonio.



Tel: 809-577-1026



www.Ayuntamientotenares.gob.do



Alcaldiatenares@gmail.com



Calle Duarte esq. C/ Dr. Tejada Florentino, Tenares, Rep. Dom.



@Alcaldiatenares

Consideraciones Adicionales:

Es crucial involucrar a la comunidad local, incluyendo historiadores, artistas, arquitectos y otros expertos, en el desarrollo y la implementación de estas normativas.

Se recomienda trabajar y dar cumplimiento legal para garantizar que las normativas cumplan con las leyes nacionales y regionales.

Conclusión

La implementación de esta normativa representa un paso fundamental para la preservación del patrimonio cultural l de Tenares. Su éxito dependerá del compromiso y la participación activa de todos los actores involucrados: autoridades municipales, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y la ciudadanía en general.

Es crucial que esta normativa se convierta en un instrumento vivo, sujeto a revisión y actualización periódica, que se adapte a las nuevas realidades y desafíos. Solo así podremos asegurar que Tenares conserve su identidad y que siga siendo un lugar de orgullo para sus habitantes y un destino atractivo para visitantes de todo el mundo.


Ing. Eudis Pichardo Escoto
Encargado Oficina Planeamiento Urbano





Tel: 809-577-1026



[Www.Ayuntamientotenares.gob.do](http://www.Ayuntamientotenares.gob.do)



Alcaldiatenares@gmail.com



Calle Duarte esq. C/ Dr. Tejada Florentino, Tenares, Rep. Dom.



@Alcaldiatenares